CONTRATO N° 099-12
PROVISION DE PASAJES AEREOS

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representada por el **ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA**, Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **AMITOUR S.A.** representada en este acto por el **ROLAND JOSE WENNINGER HÖHN**, con C.I. N° 1.034.472 Vice-Presidente del Directorio, con domicilio comercial sobre la calle Avda. Choferes del Chaco N° 774 c/Pacheco, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la PROVISIÓN DE PASAJE AEREO, por parte de EL PROVEEDOR, en conformidad a los términos de Referencia del Llamado a Concurso de Ofertas N° 012/12 "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS".

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será de 1 (uno) año a partir de la suscripción del contrato.

3. MONTO DEL CONTRATO.
El monto total del contrato queda convenido en G. 150.000.000.- (Guaraníes: Ciento Cincuenta Millones) IVA incluido; cuyo desglose es como sigue:
Ejercicio Fiscal 2012: Se fija el monto de G. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta Millones) IVA incluido, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 185/2012, debiéndose imputar al Objeto de Gasto 230.
Ejercicio Fiscal 2013: Se fija el monto de G. 120.000.000.- (Guaraníes: Ciento Veinte Millones) IVA incluido, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera de ese año.

La modalidad del contrato es por CONTRATO ABIERTO, estableciéndose como ejecución mínima de G. 75.000.000.- (Guaraníes: Setenta y Cinco Millones) y la ejecución máxima de G. 150.000.000.- (Guaraníes: Ciento Cincuenta Millones) del monto total del contrato.

4. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.
La provisión de los Pasajes Aéreos deberá entregarse en las oficinas de la SENAVITAT, se realizará en coordinación con la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, en un plazo máximo de 24 horas de recibida la Orden de Servicio correspondiente.

5. CONDICIONES DE PAGO.
EL CONTRATANTE pagará a EL PROVEEDOR después de haber recibido los servicios, contra presentación de las Facturas Legales acompañadas de la nota de recepción y conformidad del servicio debidamente firmada por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. Las mismas deberán presentarse en mesa de entrada de la SENAVITAT, acompañada de una nota de solicitud de pago dirigida al Secretario Ejecutivo.
EL CONTRATANTE retendrá en el momento del cobro el (0.4%) Cero punto cuatro por ciento o Retención del IVA y Renta si corresponde sobre el importe de cada Factura, en concepto de Contribución sobre Contratos suscriptos, en conformidad a lo que dispone el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forman parte de este Contrato los siguientes Documentos:
a) Resolución N° 2740 de fecha 05/12/2012 donde se autoriza la adjudicación.
b) Llamado a Contratación Directa N° 012/12 "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS".
c) Oferta presentada en fecha 30/11/2012 y los Términos de Referencia del Llamado a Contratación Directa N° 012-12 "PROVISIÓN DE PASAJES AEREOS".
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.

Roland Wenninger amitour
Vice Presidente

7. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR está obligado a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del presente Contrato, estableciéndose una multa sobre el monto de los servicios contratados y no entregados en tiempo oportuno.

8. PENALIDADES.
En caso de atraso o incumplimiento de los plazos convenidos para el servicio aquí contratado por causas imputables a EL PROVEEDOR se aplicará a la misma una multa equivalen a:
a) El valor de las multas será del 1% del valor total en demora por cada dia de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios, a ser contabilizado a partir del 3er. Dia de atraso, hasta llegar al 10% del monto total del contrato en ejecución.

La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura correspondiente al periodo de tiempo en que se produjo la demora, debiendo EL PROVEEDOR responder con otros bienes si el monto de la factura resultare insuficiente.

9. RESCISIÓN DE CONTRATO.
Este Contrato podrá quedar sin efecto, en los casos siguientes:
a) Por la no presentación de las garantías exigidas a los efectos de la formalización del presente Contrato.
b) Por el incumplimiento de las condiciones previstas en el Llamado a Contratación Directa N° 012-12, "PROVISIÓN DE PASAJE AEREO", de cualquiera de las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, o de las cláusulas del presente Contrato.
c) Por no contarse con disponibilidad presupuestaria.

10. RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO.
El presente Contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes, previa conciliación de cuentas, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato.

11. RESCISIÓN POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a EL CONTRATANTE a la rescisión del contrato.
a) Si EL PROVEEDOR fuere declarada en quiebra o en estado de insolvencia, o hubiese pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Si EL PROVEEDOR reincidiere en la trasgresión de sus obligaciones contractuales, omitiendo el cumplimiento de normas legales o reglamentarias referidas a la prestación convenida conforme al presente Contrato.
c) Si EL PROVEEDOR se atrasare en la entrega prevista en el Cronograma de Entregas en más de (30) Treinta días, salvo que dicho atraso sea causado por casos fortuitos o de fuerza mayor.
d) Si EL PROVEEDOR no cumpliere lo indicado en la Cláusula N° 5 del presente contrato.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
EL PROVEEDOR deberá otorgar a la firma del presente documento. Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del Contrato la vigencia de esta garantía, se deberá extender hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

Roland Wenninger amitour
Vice Presidente

13. JURISDICCIÓN.
Las partes constituyen domicilio legal en los lugares mencionados, donde se reputarán válidas todas las notificaciones remitidas a las partes, debiendo las mismas comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio, sometiéndose los contratantes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 9 y 88 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente Contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil doce.

Roland Wenninger amitour
Vice Presidente

ROLAND JOSE WENNINGER HÖHN
VICE PRESIDENTE
AMITOUR S.A.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT